

RESOLUCIÓN EXENTA N°1 5 0 7 9 4

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
CONCRECES FACTORING S.A.**

TALCA 28 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta RA N° 110790/93/2018 y la resolución N° 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante orden de compra N° 848-431-SE18, enviada con fecha 07 de agosto de 2018, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, formalizó la adquisición de los productos que en ella se individualizan, con el proveedor JOGO S.A., RUT 76.306.236-8.

2.- Que, la empresa JOGO S.A., emitió factura electrónica N° 2381, de fecha 16 de agosto de 2018, correspondiente a orden de compra anteriormente individualizada, por la suma de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), IVA incluido.

3.- Que, según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 27 de agosto de 2018, folio N° 2942018, JOGO S.A., transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando segundo precedente a Concreces Factoring S.A., RUT 76.043.103-6.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, no existen multas asociadas a este proceso de compra, de acuerdo a lo indicado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, por el monto indicado, al cesionario Concreces Factoring S.A.

RESUELVO:

1º AUTORIZARSE PAGO de factura N° 2381, de fecha 16 de agosto de 2018, emitida por la empresa JOGO S.A., y cedida a Concreces Factoring S.A., RUT 76.043.103-6.

2º PÁGUESE a Concreces Factoring S.A., la suma única y total de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GONZALO VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GVC/PHN/PHF/MMW/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes